



RIO GALLEGOS, 30 MAY 2007

VISTO:

El Expediente N° 60.145/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Sandra Mariela VILCA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la misma Universidad Nacional;

QUE la alumna en cuestión se encuentra inscripta en forma paralela en las carreras Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones;

QUE a Fs. 43 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 49 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 52 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1° - OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Sandra Mariela VILCA (D.N.I. N° 24.850.387) en la asignatura Estadística de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Técnicas Estadística Aplicada de la carrera Profesorado en Matemática de la misma Universidad.-

ARTICULO 2° - ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Sandra Mariela VILCA deberá rendir examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 49 según lo estipulado por el responsable evaluar.-

ARTICULO 3° - ESTABLECER que la alumna Sandra Mariela VILCA tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 013/97.-

ARTICULO 4° - HACER EXTENSIVAS la equivalencia otorgada en el Artículo 1° a la alumna Sandra Mariela VILCA (D.N.I.N° 24.850.387) para las carreras Profesorado en Economía y Gestión de Organizaciones y Tecnicatura Universitaria en Gestión de Organizaciones de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 5° - Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomar Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION N°

395



DR. ALEJANDRO SUNCIGU
DECANO
UNPA RIO GALLEGOS

ES COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL
Río Gallegos, 30 Mayo 2007

JUAN CARLOS BAHAMONDE
DEFE DE REGISTRO Y ARCHIVO
UNPA RIO GALLEGOS